



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL N° 023-2020-MDY

Yura 02 de marzo del 2020

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2020, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N°023-2020-MDY el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas RAS y Cuadro de Infracciones y Sanciones de Multas Administrativas CUIS;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 46° y 47° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras, a solicitud de la Municipalidad respectiva o del Ejecutor Coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestara su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad; y que el Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas.

Que, el artículo 247° y siguientes del Capítulo III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la actuación administrativa del Procedimiento Sancionador, el mismo que disciplina la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrado (...);

Que, a la fecha se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N°. 008-2009-MDY, de fecha 18 de agosto del año 2009, por la cual se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Sanciones Aplicables, la misma que es necesario modificar y actualizar por el tiempo transcurrido desde su vigencia.

Que, mediante Informe Legal N°0024-2020-MDY-GM/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual indica que la propuesta se encuentra dentro de los márgenes de la legalidad.

En el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el voto UNÁNIME de los señores regidores; se aprobó lo siguiente;

**Artículo 1°.** – **APROBAR**, el **Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Yura**, el mismo que consta de 49 (cuarenta y nueve) artículos, 01 (uno) disposición derogatoria, (01) disposición transitoria, 05 (cinco) disposiciones finales, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**Artículo 2°.** – **APROBAR**, el **Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yura**, el mismo que consta de 37 (treinta y siete) secciones y 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho) infracciones, el que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**Artículo 3°.** – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Gestión de Riesgos, Gerencia de Desarrollo Sostenible, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente con todos sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, cuya dirección electrónica es: [www.muniyura.gob.pe](http://www.muniyura.gob.pe).

### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

**ÚNICA.** – Deróguense la Ordenanza Municipal N° 008-2009-MDY, así como toda disposición de carácter municipal distrital que se contrapongan con esta norma municipal.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

